Naciones Unidas A/RES/57/191



Distr. general 23 de enero de 2003

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 106 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/553)]

## 57/191. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

La Asamblea General,

Recordando la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como la decisión 2001/316 del Consejo, de 26 de julio de 2001, relativa a la elección y nombramiento de los dieciséis miembros del Foro y a otros asuntos de organización,

Recordando también su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, sobre el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en la que acogió con satisfacción la decisión 2001/316 del Consejo,

Complacida de que se haya celebrado con éxito el histórico primer período de sesiones anual del Foro en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 24 de mayo de 2002,

Habiendo examinado el informe del Foro sobre su primer período de sesiones<sup>1</sup>,

Deseando fortalecer, en el ámbito del mandato del Consejo, el diálogo interactivo y la colaboración entre el Foro y los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes, los pueblos y las poblaciones indígenas, así como la sociedad civil en general,

Celebrando la creación del Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro,

Subrayando la importancia de proporcionar apoyo financiero y administrativo suficiente para las actividades del Foro, y reafirmando a la vez que la financiación del Foro se hará con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, fondos y programas y también con las contribuciones voluntarias que sean aportadas,

Recordando la decisión tomada por el Consejo en el párrafo 8 de su resolución 2000/22 de efectuar, sin prejuzgar resultado alguno, un examen de todos los mecanismos, procedimientos y programas existentes en el ámbito de las Naciones

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 23 (E/2002/43/Rev.1).

Unidas relacionados con las cuestiones indígenas, incluido el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con el fin de racionalizar las actividades, evitar la duplicación y la superposición y promover la eficacia, así como la decisión del Consejo de llevar a cabo dicho examen lo antes posible y a más tardar en su período de sesiones sustantivo de 2003 tal como dispone su decisión 2001/316,

- 1. *Pide* al Secretario General, en relación con los proyectos de decisión I a IV cuya aprobación recomendó al Consejo Económico y Social el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su primer período de sesiones<sup>2</sup>, que:
- a) Designe, conforme a los procedimientos presupuestarios establecidos por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una dependencia dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en Nueva York, para que preste asistencia al Foro en la ejecución del mandato que le fue encomendado en el párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo:
- b) Establezca un fondo voluntario para el Foro con cargo al cual se financie la puesta en práctica de las recomendaciones que haga el Foro por conducto del Consejo, en consonancia con el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo, así como las actividades que lleve a cabo el Foro en el marco de su mandato establecido en los apartados b) y c) del párrafo 2 de la misma resolución;
- 2. Alienta la postulación de indígenas a la Secretaría e invita al Secretario General a que dé amplia publicidad a las vacantes cuando las haya;
- 3. Invita a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo Interinstitucional de Apoyo al Foro, y a otras organizaciones y órganos internacionales y regionales competentes, así como a los pueblos y las poblaciones indígenas, a que colaboren con el Foro en la ejecución del mandato que le fue encomendado en el párrafo 2 de la resolución 2000/22 del Consejo, en particular mediante la aportación de personal;
- 4. *Insta* a los gobiernos, a las instituciones financieras y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al fondo voluntario que establecerá para el Foro el Secretario General;
- 5. Toma nota con interés de las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro enunciados por el Foro en su informe sobre su primer período de sesiones<sup>1</sup>, e invita a los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes y los pueblos y las poblaciones indígenas a que las tengan en cuenta y, si lo deciden, adopten las medidas del caso;
- 6. *Decide* autorizar a los miembros del Foro a celebrar con carácter excepcional, antes de su próximo período de sesiones, una reunión de tres días de duración del 7 al 9 de mayo de 2003.

77ª sesión plenaria 18 de diciembre de 2002

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibíd., cap. I, secc. A.